



ELISA ZEPEDA LAGUNAS

**DIPUTADA LOCAL DISTRITO IV
DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA**

*"2021, Año del Reconocimiento al Personal de Salud,
por la Lucha Contra el Virus SARS-CoV2, COVID-19"*

San Raymundo Jalpan, Oax., a 15 de junio de 2021

OFICIO NÚM./EZL/LXIV/036/2021

RECIBIDO
15 JUN. 2021
12:30 hrs.

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

ASUNTO: SE REMITE PROPOSICIÓN

**LIC. JORGE A. GONZÁLEZ ILLESCAS
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE OAXACA
PRESENTE.**

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA

RECIBIDO
15 JUN. 2021

DIRECCIÓN DE APOYO
LEGISLATIVO

La que suscribe, diputada **ELISA ZEPEDA LAGUNAS**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Regeneración Nacional (Morena) de esta LXIV Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por medio del presente, remito para su inscripción en el orden del día de la siguiente sesión la siguiente proposición con punto de acuerdo por el que se:

EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE OAXACA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA, CON LA FINALIDAD DE QUE DEN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA GARANTIZAR LA PRESENTACIÓN GRATUITA DE SERVICIOS DE SALUD, MEDICAMENTOS Y DEMÁS INSUMOS ASOCIADOS PARA LAS PERSONAS SIN SEGURIDAD SOCIAL ENTRE LA "SECRETARÍA DE SALUD DE OAXACA" Y EL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR "INSABI", DE FECHA 25 DE FEBRERO DE 2020.

Que se adjunta al presente para que tenga a bien enlistarlo en la sesión ordinaria de la Diputación permanente.

ATENTAMENTE.

"Mujeres, más líderes, menos víctimas"

DIP. ELISA ZEPEDA LAGUNAS

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
DIP. ELISA ZEPEDA LAGUNAS
DISTRITO IV
TEOTITLÁN DE FLORES MAGÓN





ELISA ZEPEDA LAGUNAS
DIPUTADA LOCAL DISTRITO IV

*"2021, Año del Reconocimiento al Personal de Salud,
por la Lucha Contra el Virus SARS-CoV2, COVID-19"*

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, 15 de junio de 2021

Asunto: Se remite proposición

DIP. GRISELDA SOSA VÁSQUEZ
PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE
LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
P R E S E N T E.

Diputada presidenta:

La suscrita **Diputada Elisa Zepeda Lagunas**, integrante del Grupo Parlamentario del partido **MORENA** de la LXIV Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 3 fracción XXXVI, 30 fracción I, 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 3 fracción XXXVII, 54 fracción I, 61 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, someto a consideración de esta Soberanía la siguiente proposición con punto de acuerdo por el que se **EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE OAXACA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA, CON LA FINALIDAD DE QUE DEN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA GARANTIZAR LA PRESENTACIÓN GRATUITA DE SERVICIOS DE SALUD, MEDICAMENTOS Y DEMÁS INSUMOS ASOCIADOS PARA LAS PERSONAS SIN SEGURIDAD SOCIAL ENTRE LA "SECRETARÍA DE SALUD DE OAXACA" Y EL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR "INSABI", DE FECHA 25 DE FEBRERO DE 2020**; con base en la siguiente:

CONSIDERACIONES

La salud, según la Organización Mundial de la Salud, es "el estado de completo bienestar físico, psíquico y social y no solo la ausencia de enfermedad".

El derecho a la salud es un derecho humano que debe ser ejercido por igual entre mujeres y hombres, y consiste en garantizar un estado de bienestar físico, psicológico y social, así como la igualdad en el acceso y la calidad en la atención médica¹, el marco Jurídico que le da sustento encuentra su protección en lo

¹ <https://igualdaddegenero.cndh.org.mx/Content/doc/Promocion/Derecho-Salud-Mujeres.pdf>





ELISA ZEPEDA LAGUNAS

DIPUTADA LOCAL DISTRITO IV

*"2021, Año del Reconocimiento al Personal de Salud,
por la Lucha Contra el Virus SARS-CoV2, COVID-19"*

establecido por el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en ese sentido uno de los requisitos más importantes para alcanzarlo es la obligación del Estado para garantizar servicios de salud de calidad en todos sus aspectos.

El artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su párrafo tercero refiere que: "todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley."

Por su parte el artículo 4o Constitucional establece en su párrafo cuarto que: "Toda Persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución. La Ley definirá un sistema de salud para el bienestar, con el fin de garantizar la extensión progresiva, cuantitativa y cualitativa de los servicios de salud para la atención integral y gratuita de las personas que no cuenten con seguridad social."

De lo anterior se desprende que toda persona tiene derecho a la protección de la salud, si las personas hacen uso de los servicios de salud tienen el derecho de obtener prestaciones oportunas, profesionales, idóneas y responsables. El Estado otorgará servicios de salud a través de la Federación, Estados y Municipios de acuerdo a lo establecido en la ley.²

Por ello el 29 de noviembre de 2019, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Salud, para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados a las personas que se encuentren en el país, no solo a sus residentes. Por lo que es importante precisar que lo anterior está contemplado en el artículo 77 bis 1 de la Ley General de Salud, que refiere lo siguiente:

² <https://www.cndh.org.mx/derechos-humanos/derecho-la-salud-0>



*"2021, Año del Reconocimiento al Personal de Salud,
por la Lucha Contra el Virus SARS-CoV2, COVID-19"*

"Todas las personas que se encuentren en el país que no cuenten con seguridad social tienen derecho a recibir de forma gratuita la prestación de servicios públicos de salud, medicamentos y demás insumos asociados, al momento de requerir la atención, de conformidad con el artículo 4o de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sin importar su condición social".

Dicha reforma crea el Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI) y desaparece la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, encargada de operar el Seguro Popular, corresponde al INSABI garantizar del derecho a la protección de la salud, como lo establece el artículo 77 bis 35 de la Ley General de Salud, en su párrafo segundo que establece que:

"El Instituto de Salud para el Bienestar tendrá por objeto proveer y garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin seguridad social, así como impulsar, en coordinación con la Secretaría de Salud en su calidad de órgano rector, acciones orientadas a lograr una adecuada integración y articulación de las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud".

Por lo que, la Secretaría de Salud, con el auxilio del Instituto de Salud para el Bienestar, organizará las acciones para la prestación gratuita de los servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados que requieran las personas sin seguridad social, cuando así lo haya pactado con las entidades federativas mediante la celebración de los acuerdos de coordinación.

La Secretaría de Salud, por sí o en coordinación con las entidades de su sector coordinado, así como los gobiernos de las entidades federativas a través de sus servicios estatales de salud, garantizarán las acciones mediante la coordinación eficiente, oportuna y sistemática de la prestación de los servicios de salud.

Ahora bien, con fecha 25 de febrero de 2020. Se llevó a cabo el Acuerdo de Coordinación para garantizar la presentación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social entre la "Secretaria de Salud de Oaxaca" y el "INSABI", en la que el objetivo es establecer los compromisos a que se sujetarán las partes para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamento y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social.

En dicho acuerdo las partes convinieron en que la entidad por conducto de la Secretaria de Salud y de los Servicios de Salud de Oaxaca, según corresponda,





ELISA ZEPEDA LAGUNAS
DIPUTADA LOCAL DISTRITO IV

*"2021, Año del Reconocimiento al Personal de Salud,
por la Lucha Contra el Virus SARS-CoV2, COVID-19"*

entregará al INSABI, la posesión de los establecimientos para la atención médica que correspondan al primer, segundo y tercer nivel de atención.

Sin embargo, a un más de un año de celebrado el acuerdo de coordinación, no se ha cumplido con el mismo, es por esa razón que considero procedente y necesario hacer un llamado al Titular de la Secretaría de Salud de Oaxaca y al Director de los Servicios de Salud de Oaxaca, con la finalidad de que den cumplimiento al Acuerdo de Coordinación para garantizar la presentación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social entre la "Secretaría de Salud de Oaxaca" y el "INSABI", de fecha 25 de febrero de 2020.

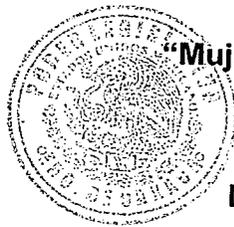
En mérito de lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de este Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca la siguiente proposición:

ACUERDO

ÚNICO. La Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular de la Secretaría de Salud de Oaxaca a través de la Dirección de los Servicios de Salud de Oaxaca, con la finalidad de que den cumplimiento al Acuerdo de Coordinación para garantizar la presentación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social entre la "Secretaría de Salud de Oaxaca" y el Instituto de Salud para el Bienestar "INSABI", de fecha 25 de febrero de 2020.

TRANSITORIO

ÚNICO. - Comuníquese el presente acuerdo a las autoridades involucradas.



ATENTAMENTE

"Mujeres; más líderes, menos víctimas"

DIP. ELISA ZEPEDA LAGUNAS

EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
DIP. ELISA ZEPEDA LAGUNAS
DISTRITO IV
TEOTITLÁN DE FLORES MAGÓN

